

INFORME EJECUTIVO SEGUNDO TRIMESTRE A04 AUDITORÍA PRACTICADA A

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONTENIDO

I.	INFORME EJECUTIVO	2
II.	RESULTADO DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL	3
III	. ANEXOS (A05)	





I. INFORME EJECUTIVO

Marzo 20, 2019

Lic. José Jesús Jordán Orozco Presidente del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua

Con motivo de la Auditoría de los estados financieros del ejercicio presupuestal comprendido del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2018, con el objeto de verificar que el ingreso y el gasto público se ejerzan conforme a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables a la Entidad, que estamos efectuando en base al contrato de prestación de servicios, celebrado el día 15 octubre de 2018; se emitieron 3 (tres) observaciones en el Trimestre que se contienen en el *Anexo A05*, en el formato denominado "*Cédula de observaciones A05-1*".

De la manera más atenta solicitamos su oportuna atención, para que presente la documentación y demás información tendiente a solventar las observaciones, de acuerdo a las fechas de compromiso establecidas, a las cuales se dará seguimiento en el formato denominado "Cédula de seguimiento de observaciones A05-2".

El término para la solventar de las observaciones señaladas en la "*Cédula de observaciones A05-1*" es improrrogable y el incumplimiento al mismo se considera como una inobservancia a las obligaciones de los servidores públicos señaladas en los artículos en los artículos 49 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Eduardo Herrera González

Socio





II. RESULTADO DE LA REVISIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE

1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (La Entidad) estimula el fortalecimiento de la planta productiva y empleo en el Estado; alentar y apoyar principalmente, a aquellas empresas pequeñas y medianas que no cuenten con medios económicos o técnicos para su desarrollo; promover la creación y consolidación de formas superiores de organización en las distintas actividades productivas, asegurando que sean congruentes con las características de las diversas regiones de la entidad; promover la participación activa de la comunidad a niveles municipal y regional, en la identificación de ideas y proyectos de inversión, susceptibles de ser apoyados, contribuyendo a ampliar su influencia en la orientación del desarrollo económico del Estado.

2. MARCO LEGAL:

La Entidad fue constituida mediante un contrato de fideicomiso el día 13 de noviembre de 1984, bajo el número 80021, con personalidad jurídica.

Las leyes y/o decretos que la regulan son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
- Código Administrativo del Estado de Chihuahua
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública Gubernamental
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y Servicio Público del Estado de Chihuahua
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

3. OBJETIVO DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL:

Aplicar los procedimientos de auditoría analíticos y sustantivos, con el fin de obtener evidencia de la integridad, existencia, valuación, registro adecuado de las operaciones llevadas a cabo en el segundo trimestre del ejercicio, así como su presentación en los estados financieros.





Esta aplicación se hace tomando en cuenta la importancia y materialidad de las transacciones en los estados financieros tomados en su conjunto, así como los riesgos de auditoría determinados en la fase de planeación.

4. ALCANCE DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL:

Se presenta en la "Cédula de Alcance de la Revisión Trimestral A05-3"

5. LIMITANTES:

Nuestra revisión está limitada a la operación de los programas que FIDEAPECH ejecuta con recursos propios y no de aquéllos que son fondeados con recursos federales o estatales. Sin embargo, la operación de estos programas incide en la contabilidad y expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que el Fideicomiso recibe o expide.

6. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL:

Es necesario mejorar los procedimientos de control interno en lo referente a:

- Verificar que las conciliaciones bancarias no contengan partidas en conciliación mayores a un mes.
- Solicitar cortes de estados de cuenta de inversiones para registrar oportunamente las utilidades o pérdidas en su valuación.

Aspectos fiscales a mejorar:

 Expedición CFDI's por los ingresos por subsidios que reciba por parte de Gobierno del Estado.





7. RESUMEN Y ESTATUS DE LAS OBSERVACIONES:

Cédula de Observaciones A05-1

Observaciones determinadas	Cantidad
Primer Trimestre	6
Segundo Trimestre	3
Tercer Trimestre	
Cuarto Trimestre	

Total 9

Cédula de Seguimiento de Observaciones A05-2

Estatus de las Observaciones	Cantidad
Solventadas	
Sin Respuesta	
Respuesta Insuficiente	
Respuesta Improcedente	
Respuesta en Análisis	

Total 00

